



*Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia*



USHUAIA,

VISTO: El Expediente Nº 125/91, letra H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que se ha establecido la necesidad de proceder a la renovación y modernización del parque automotor, específicamente en lo que se refiere a camiones volcadores, mejorando e incrementando de esta forma la capacidad operativa de trabajo;

Que conforme a lo expresado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, es necesario considerar el cuadro de situación operativa del area como de emergencia, razón por la cual resulta urgente proceder a adoptar las medidas posibles y necesarias para revertir esta situación;

Que la no renovación de éstas unidades implicaría un incremento progresivo y significativo en las erogaciones necesarias para mantenimiento, funcionamiento y óptimo rendimiento atento a la antigüedad de las unidades en servicio;

Que conforme a lo informado por las areas técnicas pertinentes (Asesoría Letrada Municipal, Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Servicios Públicos y del Jefe del Taller Mecánico de la Municipalidad), es aconsejable que la renovación precitada se realice a través de la adquisición de nuevas unidades de la misma marca que las existentes a la fecha en el ámbito Municipal y se pretenden renovar a saber: Vehículos marca Mercedes Benz V-021.648, V-021.647, V-024.032, V-024.033, V-026.336, V-026.341;

Que en función de lo antedicho tal como y debidamente fué informado a éste Honorable Cuerpo el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a recibir oferta del Agente autorizado de venta en la zona patagónica para realizar la renovación en cuestión;

Que analizada esta oferta por las areas competentes se estima que la misma resulta conveniente;

Que de acuerdo a lo informado por el Secretario de Economía y Finanzas se cuenta con los fondos necesarios para afrontar el gasto;

Que conforme a lo establecido en la Ley Territorial Nº 6 (Ley de Contabilidad), Artículo 26º, inciso 3, apartados "c" y "d" y su Decreto reglamentario así como lo dispuesto en la Ley de Emergencia Económica Nacional esta

///...



*Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia*

...X///

operación se ajusta a derecho;

Que de acuerdo a La Ley Territorial Nº 236, Artículo 142º, éste Cuerpo debe autorizar la enajenación de Los bienes preexistentes o en uso que conforman el patrimonio del Municipio;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adquisición de seis (6) unidades cero kilómetro (0 Km.), marca Mercedes Benz, L 1215/45 0 Jm, Modelo 1991 con motor Diesel de seis (6) cilindros, freno de aire, equipados con volcadoras de 7 m<sup>3</sup> de capacidad, con equipo hidráulico, cajón de herramientas, parta-auxilio, paragolpes trasero, de acuerdo a la oferta de fecha 2 de mayo del año en curso, presentada por ANGEL GIOEBBI S.A..-

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la entrega en parte de pago de esta adquisición de las unidades Mercedes Benz, Dominios V-021.648, V-021.647, V-024.052, V-024.033, V-026.336 y V-026.341 en los términos de la citada oferta.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 799 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08-05-91.-

SUSANA GÓMEZ  
Secretaría  
Honorable Concejo Deliberante

MARIO D. DANJELE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 MAY 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal nº 799 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adquisición de seis (6) unidades cero kilómetro (0 Km.) marca Mercedes Benz, L 1215/45 0 Jm, modelo 1991, con motor Diesel de seis (6) cilindros, y a su vez se autoriza a la entrega en parte de pago, para esta adquisición, las unidades Mercedes Benz, patrimonio de esta Comuna.

Por ellos:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

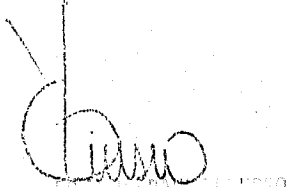
ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal nº 799 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia, por la cual autoriza al Ejecutivo Municipal a efectuar la adquisición de seis (6) unidades cero kilómetro (0 km.), marca Mercedes Benz, L 1215/45 0 Jm, modelo 1991 con motor Diesel de seis (6) cilindros, y a su vez se autoriza a la entrega en parte de pago, las unidades que son de patrimonio Municipal.-

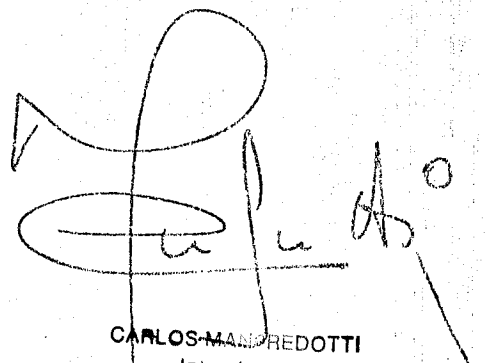
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-

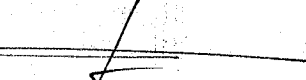
DECRETO MUNICIPAL nº 357 /91.-

  
LEOPOLDO GUERRERO  
SECR. S. O. S. P.

  
ANTONIO CAPPELLI  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
CARLOS MANFREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

  
CARLOS MANFREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

  
JULIO CESAR OVANDO  
A/C. Dir. Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia